



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 11.007 / 2013

INFORME FINAL N° 22, DE 2013, SOBRE  
AUDITORÍA A LAS TRANSFERENCIAS  
RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL  
DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL  
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

COYHAIQUE, 29 AGO. 2013

**ANTECEDENTES GENERALES**

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al uso y destino de los recursos transferidos para el desarrollo de programas financiados con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, del Gobierno Regional de Aysén, a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Claudia Andrea Noches Huaiquin y José Ricardo Medina Ruiz, auditor y supervisor, respectivamente.

El Servicio Nacional de Turismo es un organismo público, encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, regido por el decreto ley N° 1.224, de 1975, y la ley N° 20.423.

Cabe mencionar que, con carácter reservado, el 1 de agosto de 2013 fue puesto en conocimiento del aludido Servicio el preinforme de observaciones N° 22, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 435, de 22 de agosto del presente año.

**OBJETIVO**

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relativas a los gastos de los programas de la referida Dirección Regional, financiados con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, del Gobierno Regional de Aysén, por el periodo comprendido entre enero de 2011 y mayo de 2013, y que tengan, a la fecha de la auditoría, una ejecución superior al 90%.

En particular, para los gastos y rendición del mencionado fondo, la revisión se centró en determinar si las transacciones asociadas a los programas cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes,

A LA SEÑORA  
CONTRALORA REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General.

### METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones N<sup>os</sup> 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionados con la materia en revisión.

### UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 31 de mayo de 2013, el gasto efectuado por la aplicación de fondos entregados en administración, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, del Gobierno Regional de Aysén, por el periodo comprendido entre julio de 2011 y mayo de 2013, por proyectos que tengan, a la fecha de la auditoría, una ejecución superior al 90%, asciende a \$1.141.708.000, correspondiendo a los proyectos denominados "Programas de Promoción Turística Región de Aysén" y "Difusión de Actividades Turísticas Verano 2012-2013".

Se efectuó la revisión del total de los ingresos transferidos por el Gobierno Regional de Aysén por concepto de este fondo, de las partidas sujetas a examen. A su turno, la revisión de los gastos se efectuó sobre el 100% del universo de egresos antes identificado, con la salvedad que, para el caso del proyecto "Programa de Promoción Turística Región de Aysén", iniciado en el año 2009, el período revisado, tanto para ingresos y gastos, se consideró a partir de julio de 2011, atendido que el Informe de Investigación Especial N° 1, de 2012, de este origen, examinó el periodo anterior a esa fecha.

#### Ingresos

PROGRAMA	UNIVERSO Y MUESTRA (\$)
Promoción Turística de la Región de Aysén	941.806.000
Difusión de Actividades Turísticas Verano 2012 - 2013	199.902.000
TOTAL	1.141.708.000

#### Egresos

PROGRAMA	UNIVERSO Y MUESTRA	
	\$	CANTIDAD
Promoción Turística de la Región de Aysén	925.928.084	702
Difusión de Actividades Turísticas Verano 2012 - 2013	195.977.935	45
TOTAL	1.121.906.019	747





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La información utilizada fue proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas de la entidad fiscalizada y puesta a disposición de esta Contraloría Regional con fecha 27 de junio de 2013.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 1. Convenios

##### 1.1 “Programa Promoción Turística Región de Aysén”

El financiamiento del Programa de Promoción Turística de la Región de Aysén fue aprobado por el Consejo Regional de Aysén mediante el acuerdo N° 2.530, de 29 de mayo de 2009, radicándose la responsabilidad de la gestión técnica y administrativa de su ejecución en la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Asimismo, a través de la resolución N° 88, de 10 de julio de 2009, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, identificó presupuestariamente el programa antes mencionado.

Por su parte, por la resolución N° 41, de 17 de agosto de 2009, se aprobó el convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Aysén y la aludida Dirección Regional, por un monto de M\$ 1.851.819, por el período 2009-2011, término que, posteriormente fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2012, según la resolución N° 101, de 30 de diciembre de 2011, de aquel organismo. Este acto administrativo contempló, además, que el último informe técnico financiero sería enviado al Gobierno Regional de Aysén, a más tardar, el 31 de marzo de 2013, y determinó una reasignación de los recursos a transferir según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO	2009	2010	2011	2012	Total
F.N.D.R. (M\$)	349.706	360.307	536.488	605.318	1.851.819

Fuente: Carpeta del proyecto (elaboración propia)

Dicho programa consideró un aporte del sector privado de M\$ 165.000.

##### 1.1.1 Transferencias de Recursos

En virtud del convenio antes mencionado, en el período comprendido entre julio de 2011 y marzo de 2013, el Gobierno Regional de Aysén transfirió recursos para el financiamiento del programa por un total de \$ 941.806.000, los que fueron depositados en la cuenta corriente N° 84309054694, del Banco Estado, denominada Administración de Fondos de Terceros, constatándose que las contabilizaciones por la percepción de los fondos fueron efectuadas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

acuerdo a la normativa legal vigente, sin que existan observaciones que formular al respecto.

### 1.1.2 Rendiciones de Cuentas

Al respecto se observa que:

a) En el respectivo convenio de transferencia, se estableció que el organismo ejecutor se obligaba a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe técnico-financiero mensual de su inversión, que debía señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada en el mes y el saldo disponible para el mes siguiente, actividades realizadas y resultados alcanzados a la fecha, todo ello, en conformidad al punto 5.2, sobre Transferencias a otros Servicios Públicos, de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Del análisis del movimiento de las cuentas del balance de comprobación y de saldos, se pudo verificar que la Dirección Regional de SERNATUR no contabilizó oportunamente las rendiciones informadas al Gobierno Regional de Aysén durante el período julio 2011 a marzo 2013, por \$ 925.928.084, lo que vulnera el principio de exposición establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

En relación a la situación advertida, dicho Servicio indica que, mediante el memorándum interno N° 862, de 2013, instruyó a la Encargada Administrativa que realizara la contabilización de las rendiciones en un período máximo de tres meses. Agrega, que en lo sucesivo, contabilizará oportunamente las rendiciones de cuentas.

Atendido que las medidas informadas corresponden a compromisos futuros, se mantiene la observación.

b) Existen egresos donde se evidencia un plazo mayor a 30 días, respecto a la fechas de facturación, en el pago a los proveedores, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 19.983, y vulnera el principio de eficiencia contemplado en el artículo 3° de la ley N° 18.575. (Anexo N° 1)

Al respecto, el Servicio indica que estas situaciones se deben a que las facturas son emitidas en forma electrónica y remitidas al Nivel Central, lo que produce el retraso observado y, en otros casos, a que el proveedor remite atrasada la factura para su pago.

Atendido que no se informa la adopción de medidas tendientes a corregir la falta de oportunidad en el pago de las facturas, se mantiene la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**1.2 “Programa de Difusión Actividades Turísticas Verano 2012-2013”**

El financiamiento del Programa de Difusión Actividades Turísticas Verano 2012-2013, fue aprobado por el Consejo Regional de Aysén mediante sus acuerdos N<sup>os</sup> 3.380 y 3.460, ambos de 2013.

Luego, a través de las resoluciones N<sup>os</sup> 352 y 108, de 3 de diciembre de 2012 y 29 de abril de 2013, respectivamente, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se modificó el presupuesto del Gobierno Regional de Aysén, y se identificó el programa en comentario.

Por su parte, a través de la resolución exenta N<sup>o</sup> 1.172, de 28 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de Aysén se aprobó el convenio de transferencia de recursos por un monto de \$ 184.902.000, con un plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio, el que, posteriormente, fue modificado mediante la resolución exenta N<sup>o</sup> 648, de 26 de junio de 2013, en el sentido de incrementar el monto total del programa a la cantidad de \$ 199.902.000 y ampliar el plazo de ejecución a siete meses, el que en todo caso no debía ser superior al 31 de julio del presente año.

**1.2.1 Transferencias de Recursos**

En virtud del convenio antes mencionado, en el período comprendido entre enero y julio de 2013 el Gobierno Regional de Aysén transfirió el total de los recursos asignados al programa, los que fueron depositados en la cuenta corriente indicada precedentemente.

Al respecto se observa lo siguiente:

a) En los comprobantes de ingreso N<sup>os</sup> 1, 14 y 19, todos de 2013, no existe evidencia del visto bueno de la Jefa de Administración y Finanzas, lo que vulnera lo establecido en la letra e) del artículo 98 de la ley N<sup>o</sup> 10.336, que señala que el gasto debe ser autorizado por un funcionario competente, dentro de los plazos correspondientes.

Al respecto, ese Servicio adjunta una copia de los comprobantes de egreso referidos, debidamente firmados por la Jefa de Administración y Finanzas, para dar cumplimiento con la deficiencia advertida, lo que permite dar por subsanada la observación.

b) La contabilización por la percepción de los fondos de la primera cuota no fue realizada en forma oportuna, ya que con fecha 4 de enero de 2013 se depositó en la señalada cuenta corriente la remesa por un monto de \$ 46.225.0000, registrándose contablemente el día 18 del enero del mismo año, según documento de tesorería ID N<sup>o</sup> 134887, lo que transgrede el principio del devengado contenido en el citado oficio N<sup>o</sup> 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República.

*plu*  
*St*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta el Servicio indica que, efectivamente, la contabilización de la primera cuota no se realizó oportunamente, debido a que con fecha 16 de enero de 2013 se recibió correo electrónico de la Jefa de Administración y Finanzas del Nivel Central, informando de la apertura del sistema SIGFE 2013, situación que produjo un retraso en la distribución del presupuesto y pago de los compromisos pendientes a esa fecha. Agrega, además, que como una forma de resguardar los fondos transferidos, se realizó el depósito en la fecha que fue retirado el cheque de la unidad de tesorería del Gobierno Regional de Aysén.

Atendido los fundamentos indicados por ese Servicio, se da por subsanada la observación.

### 1.2.2 Rendiciones de Cuentas

Al respecto se detectaron las siguientes situaciones:

a) De acuerdo al convenio de transferencia suscrito entre las partes, se estableció que el organismo ejecutor estaría obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe técnico financiero mensual de su inversión, que debía señalar, a lo menos el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada en el mes y el saldo disponible para el mes siguiente, actividades realizadas y resultados alcanzados a la fecha, todo ello, en conformidad al ya referido punto 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

En tal sentido y analizados los movimientos de las cuentas en el balance de comprobación y de saldos, se pudo verificar que ese Servicio no contabilizó oportunamente las rendiciones informadas al Gobierno Regional de Aysén durante el período enero a julio de 2013, por \$ 180.843.326, lo que vulnera el mencionado principio de exposición establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República.

En relación con la situación advertida, dicho Servicio indica que, mediante el memorándum interno N° 862, de 2013, instruyó a la Encargada Administrativa que realizara la contabilización de las rendiciones en un período máximo de tres meses. Agrega, que en lo sucesivo, contabilizará oportunamente las rendiciones de cuentas.

Atendido que las medidas informadas corresponden a compromisos futuros, se mantiene la observación.

b) Se constató que en la carátula de los comprobantes de egreso detallados en el Anexo N° 2 del presente informe, no tienen el visto bueno de la Jefa de Administración y Finanzas, lo que vulnera lo establecido en la señalada letra e) del artículo 98 de la ley N° 10.336.

Al respecto, ese Servicio adjunta una copia de los comprobantes de egreso referidos, debidamente firmados por la Jefa de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Administración y Finanzas, para dar cumplimiento con la deficiencia advertida, lo que permite dar por subsanada la observación.

c) En el comprobante de egreso N° 161, de 2013, por un monto de \$ 137.330, se evidencia un plazo mayor a 30 días, respecto a la fecha de facturación, en el pago del proveedor, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 19.983, y vulnera el principio de eficiencia contemplado en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

Al respecto, el Servicio indica que estas situaciones se deben a que las facturas son emitidas en forma electrónica y remitidas al Nivel Central, lo que produce el retraso observado, y en otros casos, que el proveedor remite atrasada la factura para su pago.

Atendido que no se informa la adopción de medidas tendientes a corregir la falta de oportunidad en el pago de las facturas, se mantiene la observación.

d) Existen comprobantes de egreso en los cuales no existe constancia de la recepción conforme del pago, vulnerando lo establecido en el acápite 2.2, letra b) del Manual de Procedimientos de adquisición del Servicio Nacional de Turismo, aprobado mediante la resolución exenta N° 2.010, de 2011. A Saber:

N° EGRESO	FECHA	MONTO (\$)
87	28.03.2013	953.821
103	08.03.2013	250.000
152	28.03.2013	10.640.000
180	14.04.2013	83.300
191	24.04.2013	14.950.000
TOTAL		26.877.121

Fuente: Rendición del programa (elaboración propia)

Sobre el particular, el Servicio adjunta copia de los comprobantes de egreso N°s 87 y 103, firmados por el respectivo proveedor, e indica que la falta de recepción conforme del pago en el comprobante de egreso N° 152 se debió a un error, atendido que el proveedor firmó la factura y no este último. Por su parte, para el caso de los comprobantes de egreso N°s 180 y 191, ese Servicio adjunta el documento de depósito como señal de recepción del pago.

Atendida la respuesta de esa entidad y los antecedentes aportados que regularizan la deficiencia advertida, se da por subsanada la observación.

## 2. Control de garantías

De acuerdo a lo indicado por la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, esa dependencia es la encargada de velar por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la correcta extensión y vigencia de las boletas de garantía que caucionan el fiel cumplimiento de los diversos contratos, y el Jefe de la Unidad de Proyectos es el responsable de mantenerlas bajo su custodia en la caja de fondos.

Sobre el particular se determinaron las siguientes situaciones:

a) La Unidad de Administración y Finanzas no mantenía registradas contablemente las boletas de garantía a la fecha de la visita, lo que vulnera lo dispuesto en el referido oficio N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República, donde se establece que las operaciones que representen eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afectan la estructura patrimonial, deben reflejarse en las cuentas o registros especiales habilitados para estos efectos. Dicha normativa dispone, además, la estructura del plan de cuentas del sector público, en el cual se determinó -dentro del grupo de las cuentas 92-, los conceptos para hacer efectiva dicha contabilización.

Por su parte, mediante el oficio N° 67.825, de 2011, de esta Entidad de Control, se modificó la preceptiva antes señalada, en el sentido de desagregar la contabilización de las garantías, tanto por los conceptos de seriedad de las ofertas como de fiel cumplimiento de contrato.

Sobre el particular, ese Servicio informa que, mediante el citado memorándum interno N° 862, de 2013, instruyó a la Encargada Administrativa que efectuara el registro contable de las boletas de garantía.

Atendido que las medidas informadas corresponden a compromisos futuros, se mantiene la observación.

b) No existe un control auxiliar de las boletas de garantía custodiadas que permita determinar su ingreso, salida y vigencia, lo que vulnera el señalado numeral 46 de la resolución N° 1.485, de 1996.

Al respecto, ese Servicio indica que, actualmente, cuenta con un registro de boletas de garantía que mantiene bajo su custodia, que permite determinar el ingreso, salida y vigencia de éstas, adjuntándose copia de dicho registro, lo que permite dar por subsanada la observación.

### 3. Sobre Auditoría Interna

Según lo informado por ese Servicio, mediante el certificado N° 179, de 2013, no se han realizado auditorías internas en relación con el uso de los recursos del FNDR, vulnerando lo establecido en el numeral 39 de la señalada resolución N° 1.485, de 1996, el que establece que "la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización. La vigilancia





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

implica también el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con objeto de determinar las medidas correctivas necesarias”.

En su respuesta, ese Servicio indica que, actualmente, la Unidad de Auditoría del SERNATUR está compuesta por dos profesionales, los cuales son los encargados de realizar los procesos de auditorías internas en todas las Direcciones Regionales y la Dirección Nacional, no siendo posible abarcar todas las regiones en un sólo año. Agrega, además, que se consideró dentro del Plan de Auditoría 2013 la realización de una auditoría al Fondo Nacional de Desarrollo Regional- Observatorio Turístico Región de Aysén, siendo desarrollada entre el 1 y 4 de julio del presente año.

Atendido que no se acredita el desarrollo de la acción de control interno indicada, se mantiene la observación.

#### 4. Proceso de adquisiciones

En relación a esta materia se pudo determinar las siguientes situaciones:

a) Existen adquisiciones con cargo al programa Promoción Turística Región de Aysén, realizadas bajo la modalidad de trato directo, sin que cuenten con las respectivas cotizaciones, transgrediendo lo estipulado en el artículo 51 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el que se señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, a excepción de los N°s 3, 4, 6 y 7, requerirán de un mínimo de 3 cotizaciones de diferentes proveedores. Lo expuesto, conlleva también un incumplimiento del artículo 57, letra d), N° 3, del mismo cuerpo normativo, que establece la publicación del cuadro de las cotizaciones recibidas. (Anexo N° 3)

Sobre el particular, ese Servicio informa que esta situación se debió a una mala interpretación del artículo 53 del reglamento de compras públicas, situación que, según indica, se corrigió durante el año 2012.

Atendido que no se han aportado antecedentes que permitan verificar lo señalado, se mantiene la observación.

b) Del análisis de las licitaciones realizadas mediante el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, se observa que todas las etapas de dicho proceso, esto es, creación, autorización para publicar, publicación, cierre, autorización para adjudicar y su posterior adjudicación, se encuentran radicadas en doña Roxana Salgado Muñoz o doña Valeria Pillancari Gamín, acreditadas como supervisores por Chilecompra, lo que vulnera lo dispuesto en los numerales 53 y 54 de la referida resolución N° 1.485, de 1996, los que señalan, en lo principal, que las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes. A saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

LP N°	PROVEEDOR	NOMBRE DE ACCIÓN
1332-8-LP11	Editora y Comercial Centro Editor Dos	Asesoría Comunicacional
1332-15-L111	Rodrigo Mansilla Hernández	Servicio de transporte y guía turístico.
1332-1-L112	Rodrigo Mansilla Hernández	Servicio de Transporte y Guía Turístico.
1332-3-L112	Denise Aravena Corales	Producción y difusión de spots radiales
1332-21-LE12	Rodrigo Mansilla Hernández	Servicios de transporte y guía turístico para viajes de prensa.
1332-25-LE12	Rodrigo Mansilla Hernández	Servicio de alojamiento, alimentación y actividades para viajes de prensa.
1332-26-L112	Corporación de Promoción Turística	Arriendo stand para Fly Fishing Show, EEUU.
1332-30-L112	Johana Castillo Bermúdez	Adquisición de equipamiento de soporte promocional.

Fuente: Web mercadopublico.cl y carpeta del proyecto (elaboración propia)

Al respecto, ese Servicio informa que hasta el mes de enero de 2012 no existía más personal a contrata o planta en la Unidad de Administración y Finanzas, que contara con el perfil para trabajar en el sistema de compras públicas. Agrega, además, que a partir del mes de febrero del mismo año se contrató a otra profesional para reemplazo del pre y post natal de la única funcionaria de la unidad antes indicada, por lo que en ese período sólo existió una persona para operar en el portal, situación que habría sido subsanada, a contar del mes de septiembre del mismo año.

Atendido que no se aportan antecedentes que permitan verificar la regularización de la deficiencia advertida, se mantiene la observación.

c) No se encuentran publicados en el sistema de compras públicas los correspondientes contratos, lo que vulnera lo establecido en el artículo 57, letra b), numeral 6, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual señala que la entidad deberá publicar y realizar en el sistema de información, el texto del contrato de suministro y servicio definitivo. A saber:

N° ID	PROVEEDOR
1332-17-LE12	Denisse Aravena Corales
1332-12-LP12	Verónica Moya Escarate E.I.R.L
1332-8-LP11	Editora y Comercial Centro Editor Dos Ltda.

Fuente: Web mercadopublico.cl y carpeta del proyecto (elaboración propia)

Sobre el particular, ese Servicio informa que regularizó la situación observada, adjuntando copia de los documentos ingresados al portal de compras públicas, en lo que se visualizan los respectivos contratos, lo que





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

permite dar por subsanada la observación.

d) De acuerdo a las facturas N<sup>os</sup> 26680 y 27573, ambas de 2011, esa Dirección Regional pagó a la empresa ITA Tour Limitada, un total de \$ 1.789.914 por concepto de pasajes aéreos. Sin embargo, no existe resolución fundada por parte de ese Servicio que indique los motivos por los cuales se efectuó dicha adquisición mediante la modalidad de trato directo, en circunstancias que esa entidad se encuentra asociada a convenios marcos en el sistema de compras públicas; sin que, tampoco se informara a la Dirección de Compras públicas el haber obtenido condiciones más ventajosas respecto del servicio contratado, lo que vulnera lo establecido en los artículos 14 y 15 del mencionado decreto N° 250, de 2004.

Sobre la materia, la autoridad indica que las referidas compras fueron realizadas con el objeto responder de manera eficiente y efectiva a las necesidades de sus clientes internos y mantener la continuidad en la entrega del servicio, agregando que, en lo sucesivo, se ha privilegiado la adquisición de pasajes aéreos a través de los convenios marco suscritos por la Dirección de Compras Públicas.

Atendido que no se aportan antecedentes que permitan verificar lo señalado, se mantiene la observación.

e) De acuerdo a las facturas N<sup>os</sup> 249 y 273, ambas del año 2011, se pagó a la empresa AMT Publicidad Limitada un total de \$ 207.060 por concepto de servicios de impresión de afiches publicitarios alusivos al "Festival Invernal" y la "Expo Cerveza 2011", respectivamente. Sin embargo, no existe resolución fundada por parte de ese Servicio que indique los motivos por los cuales se efectuó la adquisición mediante trato directo, en circunstancias de que dicho Servicio se encuentra asociado a convenios marcos en el sistema de compras públicas. Además; sin que tampoco se informara a la Dirección de Compras públicas el haber obtenido condiciones más ventajosas respecto del bien o servicio, vulnerando lo dispuesto en los señalados artículos 14 y 15 del decreto N° 250, de 2004.

Al respecto, esa entidad señala que los servicios fueron requeridos en forma separada a través de distintos documentos internos, en fechas cercanas al inicio de cada fiesta, emitiéndose órdenes de compra por separado, por tratarse de diseños diferentes, agregando que, en lo sucesivo, se ha privilegiado la compra a través de los convenios marco suscritos por la Dirección de Compras Públicas.

Atendido que no se aportan antecedentes que permitan verificar lo señalado, se mantiene la observación.

##### 5. Adquisición de bienes de uso

A través del documento de tesorería ID N° 136.407, de 12 de febrero de 2013, se pagó la factura N° 290, por un monto de \$ 3.391.500, por la adquisición de equipamiento de soporte promocional,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

constatándose que dichos bienes no se encuentran incorporados en el sistema de control de inventario del Servicio, vulnerando lo dispuesto en el señalado oficio N° 60.820, de 2005 y, además, lo establecido en el citado numeral 49 de la resolución N° 1.485, de 1996.

Ese Servicio indica que, mediante el referido memorándum interno N° 862, de 2013, se instruyó a la Encargada Administrativa de esa Dirección Regional, que solicitara información al Nivel Central sobre cómo incorporar en el sistema de control de inventario los equipamientos adquiridos a través del programa FNDR.

Atendido que no se informa ni acredita la corrección de la situación objetada, se mantiene la observación.

## 6. Inutilización de documentos de respaldo

La documentación que respalda los gastos asociados a los dos programas examinados no son inutilizados, con indicación del número de rendición, fecha u otro antecedente que permita su anulación, a fin de minimizar el riesgo de que dicha documentación pueda ser usada posteriormente como respaldo de otros egresos, lo que contraviene el principio de control establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

Al respecto, ese Servicio indica que, a través del oficio N° 1.375, de 2013, el Gobierno Regional de Aysén solicitó que a partir de las rendiciones del mes de julio de 2013, se incorpore a los documentos un timbre con la glosa "documento tributario rendido", incorporando el nombre del programa en el que se rindió y la fecha.

Atendido que se trata de medidas cuya implementación no es posible verificar en esta etapa, se mantiene la observación.

## II. EXAMEN DE CUENTAS

### 1. "Programa Promoción Turística Región de Aysén"

En relación a esta iniciativa se determinaron las siguientes situaciones:

a) Existen comprobantes de egreso por un monto total de \$ 80.114.108, que no cuentan con el respaldo documental suficiente que sustente las operaciones realizadas, vulnerándose lo establecido en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y el punto 3.1, letra b), de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República. (Anexo N° 4)

En su respuesta, ese Servicio adjunta el respaldo de algunas de las actividades observadas, sin acompañar la documentación





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

relacionada con los comprobantes de egreso N°s 466 y 541, ambos de 2011, por la suma de \$ 1.190.000, por lo que se mantiene la observación respecto de ellos.

b) No se pusieron a disposición de esta Entidad Fiscalizadora los comprobantes de egreso N°s 603, de 2011, por \$ 225.000 y 647, de 2012, por \$ 7.999.116, ni su documentación sustentatoria, los que de acuerdo al sistema contable, se encuentran registrados como Servicios de información turística, mes de noviembre de 2011, y diseño estructura proyecto feria VYVA 2011, respectivamente, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y el citado punto 3.1, letra b), de la señalada resolución N° 759, de 2003.

El Servicio adjunta copia de los comprobantes de egreso antes mencionados, lo que permite dar por subsanada la observación.

c) Existen comprobantes de egreso por un total de \$ 1.216.400, por concepto de servicio de alimentación y transporte, los que no detallan el nombre de las personas a las cuales se les brindó la prestación, lo que vulnera lo establecido en la letra d) del artículo 98 de la ley N° 10.336, el citado punto 3.1, letra b), de la resolución N° 759, de 2003, y lo consignado en el numeral 46 de la señalada resolución exenta N° 1.485, de 1996. (Anexo N° 5)

Al respecto, ese Servicio remite las resoluciones que autorizaron los viajes de familiarización, detallando el nombre y RUT de las personas que participaron de las actividades. Sin embargo, no se adjunta la nómina de las personas a las cuales se les prestó el servicio según el comprobante de egreso N° 108, de 2012, por un monto de \$ 35.000, por lo que se mantiene la observación a su respecto.

d) Se efectuaron pagos por un monto de \$ 119.658.253, por concepto de transporte, alimentación, alojamiento, entre otros, originados por la estadía de medios de prensa invitados por SERNATUR para participar de la actividad denominada "Viajes de familiarización". Dicho gasto se efectuó con cargo a la línea "Viajes de Prensa", sin que se acompañe la documentación que acredite el cumplimiento del compromiso de realizar reportajes con el objetivo de promocionar la Región de Aysén como destino turístico, acción fundamental para posicionar el destino en el mercado nacional e internacional, lo que vulnera lo establecido en el punto 2 de los considerando de las respectivas resoluciones que autorizaron las visitas de familiarización. (Anexo N° 6)

Al respecto, ese Servicio remite un cuadro en el cual se detallan los distintos viajes de familiarización, adjuntando los respaldos de las publicaciones en los distintos medios de prensa de acuerdo al compromiso establecido en las resoluciones que aprobaron los viajes, lo que permite dar por subsanada la observación.

e) A través de los siguientes comprobantes de egresos, se pagaron los servicios de coordinación del Programa Promoción Turística Región de Aysén; sin embargo, no se adjuntan los informes mensuales de actividades, vulnerando lo establecido en la cláusula cuarta de las correspondientes resoluciones que aprobaron los convenios a honorarios. A saber:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° EGRESO	Fecha	PROVEEDOR	MONTO (\$)
329	21.06.2012	Fernando Hermosilla Matus	833.333
402	21.08.2012	María Paz Andrade Bustamante	1.111.111
456	17.10.2012	María Paz Andrade Bustamante	1.111.111
42	24.01.2013	María Paz Andrade Bustamante	1.111.111
TOTAL			4.166.666

Fuente: Rendición del programa (elaboración propia)

Al respecto, ese Servicio adjunta copia de los informes de actividades de los coordinadores del programa observado, lo que permite dar por subsanada la observación.

f) Existen gastos asociados al pago de viáticos y honorarios adicionales por cometido funcionario desarrollado por personal de ese Servicio, sin que se evidencie la existencia del informe de las actividades realizadas durante el cometido, infringiendo de esa forma lo establecido en el punto 3 de las respectivas resoluciones que los autorizaron. (Anexo N° 7)

Sobre el particular, ese Servicio informa que, mediante el memorándum interno N° 863, de 2013, reiteró la instrucción a los funcionarios respecto a la obligación de entregar un informe de las actividades realizadas durante un cometido funcionario, solicitando la regularización de los informes faltantes.

Atendido que no se ha regularizado la omisión advertida, se mantiene la observación.

g) A través del comprobante de egreso N° 394, de 2011, se pagó la boleta N° 682, por \$ 18.000, de la empresa Turismo Belén, por concepto de traslado de pasajero desde la ciudad de Puerto Varas al aeropuerto de Puerto Montt. Sin embargo, se observa que dicho gasto está asociado al cometido funcionario dispuesto sólo a esta última ciudad, para la inauguración de la temporada 2011-2012, carretera austral norte y ruta bimodal, lo que vulnera la citada letra d) del artículo 98 de la ley N° 10.336 y el principio de control contemplado en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

El Servicio indica que si bien la actividad objetivo del cometido se realizó en la ciudad de Puerto Montt, el Director Regional pernoctó en la ciudad de Puerto Varas, quedando sólo a minutos de distancia de la ciudad de destino original. Agrega, además, que la rendición de gastos de su traslado desde Puerto Varas no se diferencia considerablemente a si lo hubiese efectuado desde Puerto Montt.

Atendido que no se aportan antecedentes que acrediten que el gasto por concepto del traslado desde la ciudad de Puerto Varas sea equivalente al que se generaría desde la localidad de Puerto Montt, se mantiene la observación.

h) A través del documento de tesorería ID N° 133224, de 24 de diciembre de 2012, por un monto de \$ 6.655.200, se pagó a don Rodrigo Mansilla Hernández, con cargo al programa, el contrato correspondiente a 70





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

días de servicio de transporte y guía turístico para viajes de prensa y familiarización, desarrollados dentro de la Región de Aysén, entre los meses de agosto y diciembre de 2012, advirtiéndose que entre las actividades informadas se incluyó el traslado por concepto de "Aniversario SERNATUR", de fecha 20 de diciembre de 2012, el cual no se relaciona con el objetivo del programa, lo que vulnera la citada letra d) del artículo 98 de la ley N° 10.336 y el señalado principio de control contemplado en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

Sobre el particular, el Servicio manifiesta que el proveedor realizó 69 días de los 70 contratados y que, por cortesía, donó un día de transporte a SERNATUR, no existiendo ningún pago adicional por este concepto. Agrega, además, que el pago del servicio se realizó conforme a lo establecido en las bases administrativas de la licitación.

Atendido que se pagó el total de la suma contratada por 70 viajes, de los cuales sólo se realizaron 69, incluyéndose un viaje que no guarda relación con el objeto del programa, se mantiene la observación por el monto equivalente a esa prestación.

i) A través del documento de tesorería ID N° 117121, de 9 de abril de 2012, por un monto de \$ 118.000, se pagó un servicio de traslado de pasajeros, sin que se detalle el destino del viaje, lo que no permite verificar si dicho gasto se ajusta a los objetivos del programa, lo que vulnera la citada letra d) del artículo 98 de la ley N° 10.336 y el señalado principio de control contemplado en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

En su respuesta, se indica que, de acuerdo a la orden de compra N° 1332-07-SE12, ésta dice relación con el memorándum interno N° 232, de 2012, el cual indica que el destino del servicio es la localidad de Puerto Río Tranquilo, adjuntando copia de dicho documento, lo que permite dar por subsanada la observación.

j) A través del comprobante de egreso N° 329, de 2011, por un valor de \$ 2.969.500, se pagó la última cuota del servicio de transporte y guía turístico en la región a don Oscar Delgado Quezada, observándose que la propuesta contemplaba 55 días de servicios y sólo se habían realizado 28 días, lo que vulnera la citada letra d) del artículo 98 de la ley N° 10.336 y el principio de control contemplado en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

Sobre el particular, se indica que, efectivamente, en el primer estado de pago de la licitación pública se cumplieron 28 días; no obstante, el prestador de servicios se comprometió a realizar los viajes pendientes el 15 de septiembre de 2011, actividad que se realizó de acuerdo a lo programado, adjuntando copia de la carta de compromiso del proveedor.

En atención a que no se aportan antecedentes que acrediten la realización efectiva de todos los días pagados, se mantiene la observación en lo relativo a los 27 días faltantes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. “Programa de Difusión Actividades Turísticas Verano 2012-2013”

Sobre la presente iniciativa se pudo observar lo siguiente:

a) No fue puesto a disposición de esta Contraloría Regional el comprobante de egreso N° 196, de 2013, junto con la información que respalda el gasto de \$ 888.888, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y el citado punto 3.1, letra b), de la señalada resolución N° 759, de 2003.

Se adjunta copia del referido comprobante de egreso y la correspondiente documentación sustentatoria, lo que permite dar por subsanada la observación.

b) Los comprobantes de egreso que a continuación se detallan, no cuentan con el respaldo documental suficiente que sustente las operaciones realizadas, vulnerándose lo establecido en el mencionado artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, la letra d) del artículo 98 de la ley N° 10.336 y el también indicado punto 3.1, letra b), de la resolución N° 759, de 2003. A saber:

N° EGRESO	FECHA	CONCEPTO	MONTO (\$)
63	19.02.2013	Diseño afiche	118.000
93	07.03.2013	Impresión de mapas ruteros	404.600
120	19.03.2013	Impresión mapa ruteros	25.347
189	24.04.2013	Impresión de pasacalles	83.300
192	24.04.2013	Impresión de pasacalles	83.300
TOTAL			714.547

Fuente: Rendición del programa (elaboración propia)

Sobre el particular, ese Servicio señala que se habría adjuntado a su respuesta un CD con la información de respaldo de las operaciones objetadas; el que no se encuentra entre los antecedentes recibidos por esta Entidad de Control, por lo que se mantiene la observación.

c) En el punto décimo quinto de las bases administrativas de la licitación LP 1332-3-LP13, por servicio de alojamiento, alimentación, actividades y transporte con guía turístico para viajes de prensa febrero – abril 2013, por un monto de \$ 6.000.000, se estableció que se debía considerar 15 alojamientos, 32 almuerzos, 32 cenas y 15 actividades turísticas. Sin embargo, de acuerdo a los respaldos del egreso ID N° 141445, de 2013, con el cual se pagó el valor total de la citada licitación, se prestó el servicio por 21 alojamientos, 18 almuerzos, 21 cenas y 7 actividades turísticas.

Al respecto, se señala que, por un acuerdo del proveedor, el cual no se oficializó, y para una mayor eficiencia en el servicio y organización de los viajes, se produjo un cambio en la cantidad de servicios solicitados.

*Jen*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Atendido que se trata de modificaciones no formalizadas y que no se acredita que el valor de los servicios finalmente otorgados sea equivalente a los originalmente contratados, se mantiene la observación.

d) Ese servicio ejecutó gastos con cargo al programa que a la fecha de la visita de esta Contraloría Regional no han sido rendidos al Gobierno Regional, lo que vulnera lo establecido en el punto 5.2 de la mencionada resolución exenta N° 759, de 2003, según el siguiente detalle:

N° EGRESO	FECHA	CONCEPTO	MONTO (\$)
103	08.03.2013	Participación en feria ITB , Berlín Alemania	69.257
201	30.04.2013	Servicios de transporte, alimentación, alojamiento viajes de prensa	6.000.000
209	14.05.2013	Adquisición de pasajes aéreos	574.144
215	20.05.2013	Adquisición de un porta pendón de tela PVC	53.550
231	28.05.2013	Adquisición de pasajes aéreos	437.658
205	10.05.2013	2° E.P. adquisición de registro audiovisual promocional del destino Aysén Patagonia	4.000.000
342	20.07.2013	3° E.P. adquisición de registro audiovisual promocional del destino Aysén Patagonia	4.000.000
TOTAL			15.134.609

Fuente: Carpeta del proyecto (elaboración propia)

En la respuesta, se informa que, a través del oficio N° 396, de 7 de agosto de 2013, se envió al Gobierno Regional de Aysén el Informe Técnico Financiero Mensual correspondiente al mes de julio de 2013, junto con la rendición de los gastos ejecutados y observados precedentemente, lo que permite da por subsanada la observación.

e) A través del comprobante de egreso N° ID 135653, de 2013, se pagó un monto de \$ 3.000.000 a la Escuela Guías de la Patagonia, correspondiente a la única cuota del "Convenio Desafío Aysén Verano 2013"; sin embargo, este tipo de gastos no está contemplado dentro de las acciones del componente N° 1 "Apoyo a eventos programados Desafío Aysén" al cual se imputó el señalado gasto, dado que éste sólo considera apoyo para la adquisición de pasajes aéreos.

En su respuesta, ese Servicio indica que para cumplir los plazos en cuanto al apoyo del evento, se dispuso dividir el presupuesto en dos \$7.000.000 para pasajes internacionales y \$ 3.000.000 para apoyo de viaje de prensa. Agrega, que esta situación se debió a que, al realizarse el evento los primeros días del mes de enero, no se contó con el tiempo suficiente para realizar la licitación que apoyara éste ítem.

Atendido que lo manifestado por esa autoridad no aclara la situación planteada, ni se acredita su regularización, se mantiene la observación.

f) A través del comprobante de egreso N° 157, de 2013, por un monto de \$ 29.504, se pagaron honorarios adicionales por un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cometido funcionario desarrollado por don Fernando Hermosilla Matus, servidor a honorarios, sin que se evidencie la existencia del informe de las actividades realizadas, lo que vulnera lo establecido en el punto 3 de la resolución exenta N° 122, de 2013, que lo autorizó, y la citada letra d) del artículo 98 de la ley N° 10.336.

Sobre el particular, ese Servicio informa que, mediante el memorándum interno N° 863, de 2013, reiteró la instrucción a los funcionarios respecto a la obligación de entregar un informe de las actividades realizadas durante un cometido funcionario, solicitando la regularización de los informes faltantes.

Atendido que no se ha regularizado la omisión advertida, se mantiene la observación.

g) A través del comprobante de egreso N° 201, de 2013, se efectuó un único pago por \$ 6.000.000, a don Manuel Iduarte Cofré, por concepto de servicio de transporte, alimentación y alojamiento, en relación a viajes de prensa efectuados entre los meses de febrero a abril del presente año, lo que vulnera lo establecido en la cláusula décimo quinta de las bases administrativas aprobadas por la resolución exenta N° 26, de 2013, donde se establece que se efectuarán dos estados de pagos, equivalentes cada uno al 50% del valor de la oferta o al valor total del contrato.

Sobre el particular ese Servicio informa que se confeccionó una carta de compromiso entre el proveedor y el encargado del programa en el cual se modificaron los plazos de la realización de los viajes, adjuntándose copia de ello.

Atendido que la medida informada no se ajusta a lo establecido en las bases administrativas de la licitación y no se acredita que dicha modificación haya sido debidamente formalizada, se mantiene la observación.

h) A través de los comprobantes de egreso N°s 50, 52, 56 y 60, todos de 2013, que en suma ascienden a \$ 202.164, se pagaron viáticos y gastos en movilización al señor Fernando Hermosilla Matus, en circunstancias que el profesional no estaba contratado por el programa durante el período en el cual se ejecutaron dichos cometidos, transgrediendo la citada letra d) del artículo 98 de la ley N° 10.336.

Sobre el particular, ese Servicio informa que los gastos observados serán reintegrados a la cuenta corriente del FNDR, adjuntando copia de la resolución exenta que modifica la imputación presupuestaria de dicho gasto.

Atendido que no acredita el reintegro señalado, se mantiene la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## CONCLUSIONES

1. Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Servicio Nacional de Turismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 22, de 2013.

2. Respecto a las siguientes observaciones que se mantienen en el presente Informe Final, esa entidad deberá adoptar, a lo menos, las medidas que a continuación se indican, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, sin perjuicio que, conforme a las políticas de este Organismo Contralor, sobre seguimiento de los programas de fiscalización, sean verificadas, según se haya indicado en cada caso, en la etapa de seguimiento del presente informe:

2.1. Se deberá efectuar la contabilización las rendiciones de cuentas del período observado, de acuerdo a lo señalado en el acápite I, numerales 1.1.2.a y 1.2.2.a.

2.2. Acreditar el desarrollo de la auditoría al Fondo Nacional de Desarrollo Regional- Observatorio Turístico Región de Aysén, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite I, numeral 3.

2.3. Acreditar documentadamente los motivos expuestos por ese Servicio para realizar las adquisiciones a través de trato directo y no por convenio marco, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite I, numerales 4.d. y 4.e.

2.4. Incorporar en el sistema de control de inventario de ese Servicio, el equipamiento adquirido a través del FNDR, de acuerdo a lo señalado en el acápite I, numeral 5.

2.5. Regularizar los informes de actividades faltantes en relación a los cometidos funcionarios observados, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numerales 1.f. y 2.f.

3. En relación con las materias de las siguientes observaciones que se mantienen en el presente Informe Final, esa entidad igualmente deberá adoptar, a lo menos, las medidas que a continuación se indican, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, las que serán incluidas en una futura auditoría que se realice en ese Servicio:

3.1. Se deberán adoptar las medidas necesarias tendientes a pagar oportunamente las facturas de los proveedores, de acuerdo a lo señalado en el acápite I, numerales 1.1.2.b. y 1.2.2.c.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.2. Concretar acciones tendientes a registrar contablemente, y en forma oportuna, la totalidad de las boletas de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite I, numeral 2.a.

3.3. En los procesos de compra bajo la modalidad de trato directo, se deberán solicitar las tres cotizaciones, a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 51 y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo señalado en el acápite I, numeral 4.a.

3.4. Para el caso de las licitaciones públicas se deberá, en lo sucesivo, procurar que las etapas de dicho proceso no se encuentren radicadas en una sola persona, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite I, numeral 4.b.

3.5. Adoptar las medidas necesarias tendientes a inutilizar la documentación que respalda los gastos asociados a los programas, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite I, numeral 6.

3.6. La forma de pago por concepto de servicios contratados, deberá ajustarse a lo establecido en las respectivas bases administrativas, de acuerdo a lo indicado en el acápite II, numeral 2.g.

4. Respecto a las observaciones contenidas en los acápites y numerales que a continuación se indican, dicha entidad deberá remitir la documentación de respaldo que acredite la acción que en cada caso se indica, en un plazo de 30 días, vencido el cual, sin que haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, de Organización y atribuciones de la contraloría General de la República.

4.1. Justificar con la documentación de respaldo pertinente, la efectividad del gasto de \$ 1.190.000, correspondiente al servicio publicitario de Rocco Martinello Ávila, de acuerdo a lo indicado en el acápite II, numeral 1.a.

4.2. Identificar documentadamente a las personas que hicieron uso de los servicios pagados mediante el comprobante de egreso N° 108, de 2012, por un monto de \$ 35.000, de acuerdo a lo indicado en el acápite II, numeral 1.c.

4.3. Acreditar que el gasto de \$ 18.000, por concepto del traslado hacia el aeropuerto de Puerto Montt desde la ciudad de Puerto Varas, es equivalente al que se generaría desde la localidad de Puerto Montt, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numeral 1.g.

4.4. Gestionar el reintegro por parte de ese Servicio, del valor proporcional del viaje denominado "Aniversario del SERNATUR" efectuado por el proveedor Rodrigo Mansilla Hernández para completar los 70 días de servicios de transporte y guía turístico para viajes de prensa y familiarización, el cual no se relaciona con los objetivos del programa, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numeral 1.h.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.5. Acreditar documentadamente la ejecución de los 27 días faltantes de servicios de transporte y guía turístico de don Oscar Delgado Quezada, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numeral 1.j.

4.6. Acreditar la existencia de la documentación de respaldo que sustente las operaciones realizadas y que dieron origen a un gasto de \$ 714.547, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numeral 2.b.

4.7. Acreditar que el valor de los servicios finalmente otorgados, en el desarrollo de los servicios contratados mediante la licitación LP 1332-3-LP13, por \$ 6.000.000, sea equivalente a los originalmente contratados, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numeral 2.c.

4.8. Justificar el gasto de \$ 3.000.000 que no se encuentra contemplado dentro de las acciones del componente N° 1 "Apoyo a eventos programados Desafío Aysén", de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numeral 2.e.

4.9. Acreditar con la documentación pertinente el reintegro de \$ 202.164 correspondiente al pago de viáticos y gastos en movilización del señor Fernando Hermosilla Matus, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numeral 2.h.

5. La Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, deberá instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, en relación con los siguientes hechos, debiendo remitir dentro de un plazo de 10 días a contar de esta fecha, una copia del acto administrativo que así lo disponga, así como tener presente que la resolución que afine dicho proceso sumarial, sea cual fuere su conclusión, deberá ser remitida a esta Entidad de Control, conjuntamente con el expediente que le sirvió de sustento, para su correspondiente control de juridicidad.

5.1 Falta de respaldo documental suficiente que sustente los pagos realizados, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numerales 1.a, 1.c, 1.g, 1.h, 1.j, 2.b, 2.c, 2.e y 2.h.

5.2 No ajustarse a los términos establecidos en las respectivas bases administrativas, según lo indicado en el acápite II, numeral 2.g.

6. Finalmente para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 8, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

*peu*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

*Jcu*

Saluda atentamente Ud.



RAÚL AVILES SALAZAR  
Jefe Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional de Aysén  
Contraloría General de la República





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1  
ATRASO EN EL PAGO DE LAS FACTURAS

N° EGRESO	FECHA	PROVEEDOR	N° DOCUMENTO	MONTO (\$)
341	10.08.2011	Ganadera Fundo Los Leones	F. N° 80/30.05.2011	112.800
349	18.08.2011	El Mercurio S.A.	F. N° 10941741/20.04.2011	1.785.000
349	18.08.2011	El Mercurio S.A.	F. N° 10941742/20.04.2011	1.785.000
355	18.08.2011	Terra Luna S.A	F. N° 128/10.03.2011	112.800
644	21.12.2011	Soc. Com. Turística "El Reloj"	F. N° 4030/25.03.2011	81.000
138	12.03.2012	Inv. Aéreas Patagonia Ltda.	F. N° 2824/28.12.2011	100.000
163	23.03.2012	Sky Airline	F. N° 256699/15.12.2011	472.722
192	11.04.2012	Diseñadores del sur Ltda.	F.N° 5211/17.01.2012	83.300
62	13.02.2013	Empresa El Mercurio S.A.P.	F. N° 11222619/08.12.2012	2.644.493
76	25.02.2013	Blanco viajes Ltda.	F. N° 360388/11.12.2012	956.341
153	28.03.2013	Sky Airline	F.N°4721/13.12.2012	955.544
TOTAL				9.089.000

Fuente: Rendición del programa (elaboración propia)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2  
COMPROBANTES DE EGRESO SIN FIRMA

N° EGRESO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO (\$)
87	28.03.2013	María Paz Andrade	1.155.985
120	19.03.2013	Diseñadores del Sur	25.347
152	28.03.2013	Verónica Moya Escarate E.I.R.L.	10.640.000
156	08.04.2013	Fernando Hermosilla Matus	5.474.157
157	08.04.2013	Fernando Hermosilla Matus	5.503.661
159	08.04.2013	Alvimpress Impresores Ltda.	844.305
161	08.04.2013	Sky Airlines S.A.	137.330
162	08.04.2013	Agencia de Viaje Turavion Ltda.	1.642.732
173	11.04.2013	Latam Airlines Group S.A.	34.942.810
176	18.04.2013	Felipe Horta Producciones Ltda.	71.452.950
177	19.04.2013	Fernando Hermosilla Matus y Viviana Barria Castro	1.555.222
189	24.04.2013	Diseñadores del Sur Ltda.	83.300
190	24.04.2013	Diseñadores del Sur Ltda.	16.629
191	24.04.2013	Corp. de Promoción Turística de Chile	14.950.000
192	24.04.2013	Diseñadores del Sur Ltda.	83.300
199	26.04.2013	Victor Robles Bravo	4.000.000
200	30.04.2013	Verónica Moya Escarate E.I.R.L.	15.200.000
201	30.04.2013	Manuel Iduarte Cofre	6.000.000
TOTAL			173.708.061

Fuente: Rendición del programa (elaboración propia)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3  
FALTA DE COTIZACIONES

N° EGRESO	FECHA	PROVEEDOR	N° DOCUMENTO	MONTO (\$)
300	13.07.2011	Diseñadores del Sur Ltda.	F.N°4037/16.06.2011	111.860
351	17.08.2011	Comercial Successo Ltda.	F. N° 23560/04.07.2011	104.720
362	24.08.2011	Oscar Silva Bravo	BHE N° 52/19.08.2011	113.000
366	24.08.2011	El Pangué S.A	F. N° 2081/30.06.2011	113.000
367	24.08.2011	Surgraf	F. N° 4212/19.07.2011	112.883
371	25.08.2011	Surgraf	F. N° 4346/17.08.2011	115.554
431	26.09.2011	AMT Publicidad	F. N° 249/26.08.2011	111.860
437	01.10.2011	Aysén Comunicaciones	F. N° 23208/16.09.2011	115.554
449	12.10.2011	Hotelera Espacio y Tiempo	F. N° 3225/09.09.2011	48.000
450	12.10.2011	Invers.Rumbo Patagón Ltda.	F. N° 276/09.09.2011	105.000
452	12.10.2011	Hostería Alemana	F. N° 689/09.09.2011	80.000
453	12.10.2011	Julia Cuevas Allapán	F. N° 28/09.09.2011	110.670
477	21.10.2011	Austro Chile	F.N° 73/07.10.2011	892.500
496	28.10.2011	Silvia Bahamonde Toledo	BHE N° 33/2011	115.800
504	10.11.2011	Aysén Comunicaciones Ltda.	F. N° 23446/27.10.2011	115.000
507	14.11.2011	Mónica Carrasco EHijos	F. N° 06/07.11.2011	115.902
511	15.11.2011	Cristian Ojeda Jaramillo	F. N° 742/12.11.2011	100.000
513	15.11.2011	Darwin Vásquez Navarrete	BHE. N° 119/14.11.2011	129.423
515	15.11.2011	María Cecilia Cortez	F. N° 96/03.11.2011	110.000
544	29.11.2011	Carlos Leonel Soto Soto	F. N° 173125/7.11.2011	109.004
545	29.11.2011	Tamango S.A.	F. N° 26658/07.11.2011	89.250
617	12.12.2011	Claudio Pérez Ruiz	F. N° 344/12.12.2011	100.000
644	21.12.2011	Soc. Com. Turística "El Reloj"	F. N° 4030/25.03.2011	81.000
648	23.12.2011	Invers.y servicios Tempano Ltda.	F. N° 30/23.11.2011	115.000
652	23.12.2011	Servicios integrales Shafer Ltda.	F. N° 14/01.12.2011	116.481
26	23.01.2012	Salmo Patagonia Lodge	F. N° 91/26.12.2011	115.000
27	23.01.2012	Soc. Com. Turística El Reloj	F. N° 4786/15.12.2011	112.000
36	23.01.2012	Juan Catalán Jara	F. N° 1/23.01.2012	115.000
48	30.01.2012	Diseñadores del Sur Ltda.	F. N° 5213/17.01.2012	113.050
56	06.02.2012	Ibarra y Pena Ltda.	FE. N° 21/19.01.2012	114.000
88	14.02.2012	Cristian Ojeda Jaramillo	F. N° 824/10.02.2012	116.620
90	15.02.2012	María Angélica Contreras Puebla	F. N° 5921/08.02.2012	113.050
105	22.02.2012	Rodrigo Poliche Gallardo	BHE. N° 13/22.02.2012	118.119
107	23.02.2012	Diseñadores del Sur Ltda.	F. N° 5425/22.02.2012	107.100
109	24.02.2012	Hortensia Ramírez Soto	Bol. N° 011/26.01.2012	98.000
110	24.02.2012	Comercial SUCESSO Ltda.	F. N° 34489/16.02.2012	115.200
147	19.03.2012	Hotelería y Turismo Ríos de Chile Ltda.	F. N° 531/16.03.2012	115.000
287	14.05.2012	Green Baker Lodge Ltda.	F. N° 304/14.05.2012	116.000
TOTAL				4.899.600

Fuente: Rendición del programa (elaboración propia)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4  
FALTA DE RESPALDO

N° EGRESO	FECHA	MONTO (\$)	DETALLE
417	20-09-2011	34.800	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
436	26-09-2011	595.000	Falta el informe de las actividades desarrolladas
466	18-10-2011	595.000	Falta el informe de las actividades desarrolladas
541	28-11-2011	595.000	Falta el informe de las actividades desarrolladas
557	30-11-2011	45.000	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
655	23-12-2011	112.500	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
47	30-01-2012	7.140.000	Falta el respaldo de la publicación
77	10-02-2012	4.760.000	Falta el respaldo mensual de los programas transmitidos
91	15-02-2012	288.129	Falta el respaldo de los blocks mapa fiesta costumbristas
92	15-02-2012	116.025	Falta el respaldo de chapitas publicitarias para expotagonia 2012
138	12-03-2012	100.000	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
187	09-04-2012	118.000	No se indica el destino
415	31-08-2012	1.850.000	Falta copia del informe de avance
416	06-09-2012	3.900.000	Falta el informe de las actividades desarrolladas
417	10-09-2012	17.000.000	Falta entrega del informe final
418	11-09-2012	90.000	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
419	11-09-2012	45.000	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
421	11-09-2012	100.000	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
425	11-09-2012	8.766.667	Falta copia del informe de avance
436	25-09-2012	115.000	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
444	09-10-2012	114.990	Falta el respaldo del afiche en Aduanas
446	09-10-2012	110.000	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
450	11-10-2012	3.891.300	Falta respaldo de la impresión de los folletos de las 10 comunas
451	11-10-2012	14.827.400	Falta respaldo impresión de boletería Guía de viajes carretera austral 2012
465	17-10-2012	80.000	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
466	18-10-2012	31.780	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
467	18-10-2012	92.820	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
471	19-10-2012	64.000	No se detalla el nombre de las personas a las cuales se les brindó el servicio
491	29-10-2012	2.641.800	Falta respaldo de los mapas
494	30-10-2012	1.844.500	Falta respaldo de la publicación
505	13-11-2012	110.000	Falta respaldo de videos
559	27-11-2012	2.344.300	Falta respaldo de mapas ruteros
564	29-11-2012	400.000	Falta detalle de actividades
583	12-12-2012	114.597	Falta respaldo de los afiches para fiesta costumbrista
595	17-12-2012	190.400	Falta respaldo de volantes para feria.
597	18-12-2012	119.000	Falta respaldo de gráficas
615	27-12-2012	4.391.100	Falta respaldo de llaveros, tazones lápices
18	15-01-2013	2.380.000	Falta respaldo de la publicación en el diario.
TOTAL		80.114.108	

Fuente: Rendición del programa (elaboración propia)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5  
FALTA DE ACREDITACIÓN DEL GASTO

N° EGRESO	FECHA	PROVEEDOR	N° DOCUMENTO	MONTO (\$)
417	20.09.2011	Silvia Ríos Saldivia	F. N° 1002/20.09.2011	34.800
557	30.11.2011	Soc. Const. Los Álamos	Bol.N° 925/28.11.2011	45.000
655	23.12.2011	Hotelera y Turismo Ríos de Chile Ltda.	F. N° 508/30.11.2011	112.500
95	20.02.2012	Amanda Sobarzo	Bol. N° 8616/26.01.2012	45.500
108	23.02.2012	Chelenko E.I.R.L	F. N° 31/26.01.2012	35.000
138	12.03.2012	Inv. Aéreas Patagonia Ltda.	F. N° 2824/28.12.2011	100.000
418	11.09.2012	Ima Pinuer Berrocal	F.N°812/02.09.2012	90.000
419	11.09.2012	Felidor Sandoval	F. N°176/05.09.2012	45.000
421	11.09.2012	Lenin Soto Caro	F.N°40/04.09.2012	100.000
436	25.09.2012	Manuel Iduarte	F.N°113/12.09.2012	115.000
446	09.10.2012	Emilia Astorga Roine	F.N°11/28.09.2012	110.000
465	17.10.2012	Com.Pampa Mía Ltda.	F.N°263/09.10.2012	80.000
466	18.10.2012	Com.Pampa Mía Ltda.	F.N°262/09.10.2012	31.780
467	18.10.2012	Com.Pampa Mía Ltda.	F.N°264/09.10.2012	92.820
471	19.10.2012	Brunilda Landeros Sepúlveda	F.N°113/09.10.2012	64.000
479	22.10.2012	Rafael Toledo Ramirez	F.N°15/17.10.2012	115.000
TOTAL				1.216.400

Fuente: Rendición del programa (elaboración propia)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6  
VISITAS DE FAMILIARIZACIÓN

N° EGRESO	FECHA	PROVEEDOR	N° DOCUMENTO	MONTO (\$)
296	08.07.2011	Restaurant Histórico Ricer	F.N° 907/07.06.2011	113.000
297	08.07.2011	Termas El Ventisqueros de Puyuhuapi S.A.	F.N° 27/09.06.2011	113.000
188	25.05.2011	El Pangué S.A.	F.N° 2080/2012	110.000
341	10.08.2011	Ganadera Fundo Los Leones	F. N° 80/30.05.2011	112.800
355	18.08.2011	Terra Luna S.A	F. N° 128/10.03.2011	112.800
355	18.08.2011	Terra Luna S.A	F. N° 140/06.06.2011	113.000
355	18.08.2011	Terra Luna S.A	F. N° 141/06.06.2011	113.000
366	24.08.2011	El Pangué S.A	F. N° 2081/30.06.2011	113.000
378	29.08.2011	Ita Tour Ltda.	F. N° 26680/29.07.2011	1.557.023
395	09.09.2011	Confluencias Turismo Ltda.	F. N° 633/07.09.2011	5.500
395	09.09.2011	Confluencias Turismo Ltda.	F. N° 635/09.09.2011	40.000
396	23.09.2011	Turismo Ita Tour Ltda.	F. N° 26840/12.08.2011	489.669
396	23.09.2011	Turismo Ita Tour Ltda.	F.N° 26843/15.08.2011	1.346.660
417	20.09.2011	Silvia Ríos Saldivia	F. N° 1002/20.09.2011	34.800
449	12.10.2011	Hotelera Espacio y Tiempo	F. N° 3225/09.09.2011	48.000
450	12.10.2011	Inversiones Rumbo Patagón Ltda.	F. N° 276/09.09.2011	105.000
452	12.10.2011	Hostería Alemana	F. N° 689/09.09.2011	80.000
453	12.10.2011	Julia Cuevas Allapán	F. N° 28/09.09.2011	110.670
455	12.10.2011	Lan Airlines S.A.	F. N° 991623/20.09.2011	805.856
476	21.10.2011	Turismo Chile	F. N° 10493/09.09.2011	5.751.250
476	21.10.2011	Turismo Chile	F. N° 10492/09.09.2011	10.700.000
476	21.10.2011	Turismo Chile	F. N° 10491/09.09.2011	3.274.500
476	21.10.2011	Turismo Chile	F.N° 10408/26.08.2011	9.957.313
498	28.10.2011	Lan Airlines S.A.	F. N° 1022154/13.10.2011 y 1107599/19.10.2011	1.953.825
553	30.11.2011	Javier Ali Figueroa	F. N° 119/21.11.2011	3.000.000
554	30.11.2011	Rodrigo Mansilla Hernández	F. N° 78/28.11.2011	1.745.000
557	30.11.2011	Soc. Const. Los Álamos	Bol.N° 925/28.11.2011	45.000
638	21.12.2011	Patagonia Green	F. N° 2527/15.11.2011	56.000
638	21.12.2011	Patagonia Green	F. N° 2547/15.11.2011	112.500
641	21.12.2011	Agencia de Viajes Turavion Ltda.	FE. N° 10077/23.11.2011	835.735
644	21.12.2011	Soc. Com. Turística "El Reloj"	F. N° 4030/25.03.2011	81.000
648	23.12.2011	Inversiones y servicios Tempano Ltda.	F. N° 30/23.11.2011	115.000
655	23.12.2011	Hotelera y Turismo Ríos de Chile Ltda.	F. N° 508/30.11.2011	112.500
657	23.12.2011	Blanco Viajes Ltda.	F. N° 339953/30.11.2011	1.884.680
664	30.12.2011	Rodrigo Mansilla Hernández	F. N° 92/2012	1.745.000
22	18.01.2012	Lan Airlines S.A.	F. N° 1133939/30.11.2011	639.429
22	18.01.2012	Lan Airlines S.A.	F.N° 1148966/04.01.2012	408.028
22	18.01.2012	Lan Airlines S.A.	F. N° 1148965/04.01.2012	163.632
26	23.01.2012	Salmo Patagonia Lodge	F. N° 91/26.12.2011	115.000
40	25.01.2012	Ita Tour	F. N° 276967/10.12.2011	1.348.244
40	25.01.2012	Ita Tour	F. N° 27968/10.12.2011	428.866
40	25.01.2012	Ita Tour	F. N° 27969/10.12.2011	948.373
41	25.01.2012	Alejandro Galilea	F. N° 213/16.01.2012	233.240





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6 (Continuación)

N° EGRESO	FECHA	PROVEEDOR	N° DOCUMENTO	MONTO (\$)
43	26.01.2012	DA Hoteles	F. N° 361397/28.12.2011	59.143
44	16.01.2012	Edwin Cortez Ebner	F. N° 182/13.12.2011	50.000
54	31.01.2012	Rodrigo Mansilla Hernández	F. N° 94/30.01.2012	3.838.500
42	25.01.2012	Felidor Sandoval Muñoz	F. N° 166/18.01.2012	76.000
55	03.01.2012	Agencia de Viajes Turavion	F. N° 15271/2012	48.925
55	03.01.2012	Agencia de Viajes Turavion	F. N° 10757/2012	5.113.716
55	03.01.2012	Agencia de Viajes Turavion	F. N° 10729/20.01.2012	351.230
57	06.02.2012	Lan Airlines S.A.	F. N° 1156546/19.01.2012	498.396
72	08.02.2012	Chelenko E.I.R.L	F. N° 26/13.01.2012	20.000
87	14.02.2012	Lenin Soto Caro	F. N° 32/25.01.2012	40.000
93	16.02.2012	Rodrigo Mansilla Hernández	F. N° 1/16.02.2012	3.900.000
94	20.02.2012	Irma Pinuer Berrocal	F. N° 775/26.01.2012	116.000
95	20.02.2012	Amanda Sobarzo	Bol. N° 8616/26.01.2012	45.500
96	20.02.2012	Amanda Sobarzo Pardo	Bol. N° 8615/26.01.2012	24.000
99	21.02.2012	Lan Airlines S.A.	F. N° 1164499/31.01.2012	540.004
108	23.02.2012	Chelenko E.I.R.L	F. N° 31/26.01.2012	35.000
109	24.02.2012	Hortensia Ramírez Soto	Bol. N° 011/26.01.2012	98.000
110	24.02.2012	Comercial SUCESSO Ltda.	F. N° 34489/16.02.2012	115.200
135	08.03.2012	Restaurant Histórico RICER Ltda.	F. N° 1291/29.02.2012	156.000
138	12.03.2012	Inv. Aéreas Patagonia Ltda.	F. N° 2824/28.12.2011	100.000
147	19.03.2012	Hotelería y Turismo Ríos de Chile Ltda.	F. N° 531/16.03.2012	115.000
163	23.03.2012	Sky Airlines S.A.	F. N° 256699/15.12.2011	472.722
164	23.03.2012	Alfredo Navarro	F. N° 1046/22.02.2012	71.400
186	09.04.2012	Alejandro Galilea Carrillo	F. N° 225/03.04.2012	118.000
187	09.04.2012	Eduardo Manosalva Retamal	F. N° 616/02.04.2012	118.000
188	09.04.2012	Manuel Molina Díaz	F. N° 722/02.04.2012	118.000
189	09.04.2012	Lenin Soto Caro	F. N° 34/31.03.2012	30.000
200	16.04.2012	Soc. Turística Hostel Gladys Ltda.	F. N° 1085/13.04.2012	75.000
201	17.04.2012	Soc. Turística Hostel Gladys Ltda.	F. N° 1084/13.04.2012	40.000
202	17.04.2012	Roberto Fuentes Altamirano	F. N° 14/13.04.2012	30.002
203	17.04.2012	Luisa Ludwig Winkler	F. N° 345/14.04.2012	60.000
204	17.04.2012	Selva Rosas Delgado y Otro	F. N° 4/16.04.2012	115.000
205	17.04.2012	Alejandro Galilea Carrillo	F. N° 227/16.04.2012	115.000
206	17.04.2012	Ramón Patricio Mena Gallardo	F. N° 92/16.04.2012	115.000
207	17.04.2012	Oscar Delgado Quezada	F. N° 67/16.04.2012	115.000
228	15.04.2012	Lan Airlines S.A.	F. N° 1204215/20.04.2012	261.976
240	03.05.2012	Rolando Toledo Ramírez	F. N° 9/23.04.2012	25.000
287	14.05.2012	Green Baker Lodge Ltda.	F. N° 304/14.05.2012	116.000
306	07.06.2012	Agencia de Viajes Forum Ltda.	F. N° 155487/29.05.2012	1.662.192
316	19.06.2012	Corporación de Promoción Turística de Chile	F. N° 11416/22.05.2012	5.751.250
319	20.06.2012	Manuel Iduarte Cofre	F. E. N° 93/14.06.2012	1.850.000
363	19.07.2012	Agencia de Viajes Turavion Ltda.	F. N° 20175/12.07.2012	2.458.032
365	20.07.2012	Agencia de Viajes Turavion Ltda.	F. N° 20176/12.07.2012	418.692
380	26.07.2012	LATAM Airlines Group S.A.	F. N° 1250915/19.07.2012	537.108
405	22.08.2012	Blanco Viajes Ltda.	F. N° 351966/18.07.2012	148.703

*ben*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6 (Continuación)

N° EGRESO	FECHA	PROVEEDOR	N° DOCUMENTO	MONTO (\$)
405	22.08.2012	Blanco Viajes Ltda.	F.N° 351967/18.07.2012	382.111
405	22.08.2012	Blanco Viajes Ltda.	F.N° 351968/18.07.2012	467.104
405	22.08.2012	Blanco Viajes Ltda.	F.N° 351970/18.07.2012	462.615
405	22.08.2012	Blanco Viajes Ltda.	F.N° 351971/18.07.2012	426.685
405	22.08.2012	Blanco Viajes Ltda.	F.N° 351974/18.07.2012	607.160
415	31.08.2012	Manuel Iduarte Cofre	F.N° 111/21.08.2012	1.850.000
416	06.09.2012	Manuel Iduarte Cofre	F.N° 12/21.08.2012	3.900.000
418	11.09.2012	Irma Pinuer Berrocal	F.N° 812/02.09.2012	90.000
419	11.09.2012	Felidor Sandoval Muñoz	F. N° 176/05.09.2012	45.000
421	11.09.2012	Lenin Soto Caro	F.N° 40/04.09.2012	100.000
436	25.09.2012	Manuel Iduarte Cofre	F.N° 113/12.09.2012	115.000
443	09.10.2012	Hotelera Espacio y Tiempo Ltda.	F.N° 3535/28.09.2012	114.000
446	09.10.2012	Emilia Astorga Rione	F.N° 11/28.09.2012	110.000
464	17.10.2012	Eliana Cortes Larenas	F.N° 396/05.10.2012	80.000
465	17.10.2012	Comercial Pampa Mía Ltda.	F.N° 263/09.10.2012	80.000
466	18.10.2012	Comercial Pampa Mía Ltda.	F.N° 262/09.10.2012	31.780
467	18.10.2012	Comercial Pampa Mía Ltda.	F.N° 264/09.10.2012	92.820
471	19.10.2012	Brunilda Landeros Sepúlveda	F.N° 113/09.10.2012	64.000
475	19.10.2012	Sky Airlines S.A.	F.N° 313228/27.08.2012	199.934
503	08.11.2012	Rodrigo Mansilla Hernández	F.N° 40/31.10.2012	4.436.800
541	22.11.2012	LATAM Airlines Group S.A.	F.N° 1319365/05.11.2012	1.274.802
541	22.11.2012	LATAM Airlines Group S.A.	F.N° 1319365/05.11.2012	370.934
579	12.12.2012	LATAM Airlines S.A.	F.N° 1337847/06.12.2012	165.278
579	12.12.2012	LATAM Airlines S.A.	F.N° 1328967/29.11.2012	1.699.685
579	12.12.2012	LATAM Airlines S.A.	F.N° 1335485/04.12.2012	294.718
594	17.12.2012	Hotelera Terra Austral	F.N° 18/12.12.2012	100.000
603	24.12.2012	Rodrigo Mansilla Hernández	F.N° 64/18.12.2012	6.655.200
603	24.12.2012	Rodrigo Mansilla Hernández	F.N° 1/18.12.2012	12.048.000
814	27.12.2012	Sky Airlines S.A.	F.N° 331108/26.11.2012	2.054.043
TOTAL				119.658.253

Fuente: Rendición del programa (elaboración propia)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7  
FALTA INFORME DE ACTIVIDADES

N°EGRESO	FECHA	PAGADO A	MONTO (\$)
332	31.08.2011	Américo Soto	178.406
391	09.09.2011	Fernando Hermosilla	13.380
415	20.09.2011	María Paz Andrade	666.031
440	01.10.2011	Fernando Hermosilla	147.184
443	13.10.2011	Fabiola Figueroa	13.380
446	20.10.2011	Fabiola Figueroa	13.380
499	07.11.2011	Francisco Lazo G.	140.141
505	14.11.2011	Marta Rivera A.	147.184
508	14.11.2011	María Paz Andrade	80.282
518	18.11.2011	Fernando Hermosilla	46.831
526	18.11.2011	Fabiola Figueroa	13.380
537	25.11.2011	Fabiola Figueroa	13.380
549	29.11.2011	Fabiola Figueroa	13.380
623	21.12.2011	Fabiola Figueroa	13.380
659	27.12.2011	Fabiola Figueroa	13.380
661	27.12.2011	Fabiola Figueroa	13.380
18	16.01.2012	Fabiola Figueroa	14.050
18	16.01.2012	Fabiola Figueroa	14.050
20	16.01.2012	Fernando Hermosilla	14.050
37	15.01.2012	Enrique Garín	581.364
69	07.02.2012	Fernando Hermosilla	119.422
75	09.02.2012	Fabiola Figueroa	14.050
83	13.02.2012	Fabiola Figueroa	14.050
83	13.02.2012	Fabiola Figueroa	14.050
132	06.03.2012	Fabiola Figueroa	14.050
141	14.03.2012	María Paz Andrade	35.124
145	15.03.2012	Fabiola Figueroa	14.050
149	20.03.2012	Fabiola Figueroa	14.050
212	19.04.2012	Fernando Hermosilla	14.050
220	20.04.2012	Fernando Hermosilla	119.422
232	30.04.2012	Lincoln Fernández	14.050
258	09.05.2012	Lincoln Fernández	14.050
269	16.05.2012	Lincoln Fernández	14.050
273	17.05.2012	María Paz Andrade	119.422
283	23.05.2012	Fernando Hermosilla	14.050
301	31.05.2012	Lincoln Fernández	14.050
313	13.06.2012	Lincoln Fernández	14.050
320	20.06.2012	Lincoln Fernández	14.050
342	06.07.2012	Lincoln Fernández	14.050
344	10.07.2012	María Paz Andrade	119.422
355	11.07.2012	Lincoln Fernández	14.050
360	19.07.2012	Lincoln Fernández	14.050
377	25.07.2012	Lincoln Fernández	14.050
383	07.08.2012	Lincoln Fernández	14.050
408	29.08.2012	María Paz Andrade	119.422
487	15.10.2012	Francisco Lazo G.	60.591
488	26.10.2012	Francisco Lazo G.	147.149
621	26.12.2012	María José Díaz	14.752
TOTAL			3.271.669

Fuente: Rendición del programa (elaboración propia)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 8**

**ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 22 DE 2013**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1.1.2.a.	Rendiciones de Cuentas	Se deberá efectuar la contabilización de las rendiciones de cuentas del período observado.			
I.1.1.2.b.	Rendiciones de Cuentas	Se deberá adoptar las medidas necesarias tendientes a pagar oportunamente las facturas de los proveedores.			
I.1.2.2.a.	Rendiciones de Cuentas	Se deberá efectuar la contabilización de las rendiciones de cuentas del período observado.			
I.1.2.2.c.	Rendiciones de Cuentas	Se deberá adoptar las medidas necesarias tendientes a pagar oportunamente las facturas de los proveedores.			
I.2.a.	Control de garantías	Concretar acciones tendientes a registrar contablemente, y en forma oportuna, la totalidad de las boletas de garantías.			
I.3.	Sobre Auditoría Interna	Acreditar el desarrollo de la auditoría al Fondo Nacional de Desarrollo Regional- Observatorio Turístico Región de Aysén.			





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1.4.a.	Proceso de adquisiciones	En los procesos de compra bajo la modalidad de trato directo se deberá solicitar las tres cotizaciones, a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 51 y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.			
1.4.b.	Proceso de adquisiciones	Para el caso de las licitaciones públicas se deberá, en lo sucesivo, procurar que las etapas de dicho proceso no se encuentren radicadas en una sola persona.			
1.4.d.	Proceso de adquisiciones	Acreditar documentadamente los motivos expuestos por ese Servicio para realizar las adquisiciones a través de trato directo y no por convenio marco.			
1.4.e.	Proceso de adquisiciones	Acreditar documentadamente los motivos expuestos por ese Servicio para realizar las adquisiciones a través de trato directo y no por convenio marco.			
1.5.	Adquisición de bienes de uso	Incorporar en el sistema de control de inventario de ese Servicio el equipamiento adquirido a través del FNDR.			

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.6.	Inutilización de documentos de respaldo	Adoptar las medidas necesarias tendientes a inutilizar la documentación que respalda los gastos asociados a los programas.			
II.1.a.	Programa Promoción Turística Región de Aysén	Justificar con la documentación de respaldo pertinente la efectividad del gasto de \$ 1.190.000, correspondiente al servicio publicitario de Rocco Martinello Ávila. Instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los hechos representados.			
II.1.c.	Programa Promoción Turística Región de Aysén	Acreditar documentadamente las personas que hicieron uso de los servicios pagados mediante el comprobante de egreso N° 108, de 2012, por un monto de \$ 35.000. Instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los hechos representados.			
II.1.f.	Programa Promoción Turística Región de Aysén	Regularizar los informes de actividades faltantes en relación a los cometidos funcionarios.			
II.1.g.	Programa Promoción Turística Región de	Acreditar que el gasto de \$ 18.000, por concepto del traslado hacia el			





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	Aysén	aeropuerto de Puerto Montt desde la ciudad de Puerto Varas, es equivalente al que se generaría desde la localidad de Puerto Montt. Instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los hechos representados.			
II.1.h.	Programa Promoción Turística Región de Aysén	Gestionar el reintegro por parte de ese Servicio, del valor proporcional del viaje denominado "Aniversario del SERNATUR" efectuado por el proveedor Rodrigo Mansilla Hernández para completar los 70 días de servicios de transporte y guía turístico para viajes de prensa y familiarización, el cual no se relaciona con los objetivos del programa. Instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los hechos representados.			
II.1.j.	Programa Promoción Turística Región de Aysén	Acreditar documentadamente la ejecución de los 27 días faltantes de servicios de transporte y guía turístico de don Oscar Delgado Quezada. Instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las even-			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II.2.b.	Programa de Difusión Actividades Turísticas Verano 2012-2013	<p>tuales responsabilidades administrativas por los hechos representados.</p> <p>Acreditar la existencia de la documentación de respaldo que sustente las operaciones realizadas y que dieron origen a un gasto de \$ 714.547.</p> <p>Instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los hechos representados.</p>			
II.2.c.	Programa de Difusión Actividades Turísticas Verano 2012-2013	<p>Acreditar que el valor de los servicios finalmente otorgados, en el desarrollo de los servicios contratados mediante la licitación LP 1332-3-LP13, por \$ 6.000.000, sea equivalente a los originalmente contratados.</p> <p>Instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los hechos representados.</p>			
II.2.e.	Programa de Difusión Actividades Turísticas Verano 2012-2013	<p>Justificar el gasto de \$ 3.000.000 que no se encuentra contemplado dentro de las acciones del componente N° 1 "Apoyo a eventos programados Desafío Aysén".</p> <p>Instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las even-</p>			





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II.2.f.	Programa de Difusión Actividades Turísticas Verano 2012-2013	tuales responsabilidades administrativas por los hechos representados. Regularizar los informes de actividades faltantes en relación a los cometidos funcionarios.			
II.2.g.	Programa de Difusión Actividades Turísticas Verano 2012-2013	La forma de pago por concepto de servicios contratados, deberá ajustarse a lo establecido en las respectivas bases administrativas.			
II.2.h.	Programa de Difusión Actividades Turísticas Verano 2012-2013	Acreditar con la documentación pertinente el reintegro de \$ 202.164 correspondiente al pago de viáticos y gastos en movilización del señor Fernando Hermosilla Matus. Instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los hechos representados.			